

CRONOGRAMA PARA LA CONFECCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

ITEMS	febrero		marzo		abril	Responsable
	01-14	16-28	01-15	16-31	01-15	
Confección de la parte de Orden						RRHH
Confección de la parte Higiene y Seguridad						DPR
Revisión general del Reglamento						DPR
Publicación en cartelera de la empresa, (15 días antes de su entrada en vigencia)						DPR
Preparar carta a los Organismos Fiscalizadores: Dirección del Trabajo, SEREMI y Mutualidad						DPR
Entrega de un ejemplar por cada trabajador						DPR

RRHH = Recursos Humanos

DPR = Departamento de Prevención de Riesgos

REFERENCIA LEGAL: Código del Trabajo y Ley N° 16.744

El Reglamento se compone de dos partes, que son:

- 1. Orden (DFL N° 1 Código del Trabajo): Obligación para toda empresa que ocupe 10 ó más trabajadores.**

Esta parte es de redacción de Recursos Humanos de la empresa, y debe ser construida de acuerdo a lo que señala el Código del Trabajo, y el ámbito de acción de estas materias le corresponde a la Dirección del Trabajo. Respecto a las Instituciones Públicas, esta parte debe ser reemplazada por lo que establece el Estatuto Administrativo.

- 2. Higiene y Seguridad: Ley N° 16.744 Art N° 67 Obligación para toda empresa**
Esta parte es de redacción íntegra del DPR, incluido la obligación de informar los Riesgos Laborales, esta materia es ámbito de acción de la Dirección del Trabajo y de la SEREMI de SALUD.

Enero 2010